



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 053-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 04 de mayo de 2022.

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva Nº 049-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE mediante el cual se deja sin efecto la designación del cargo de la Dirección de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General Nº 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; señalando en su artículo 10º las funciones de la Dirección Ejecutiva, precisando en el literal m) *Designar al personal directivo y/o de confianza*;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0149-2022, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de abril de 2022, se designó al ingeniero Rodrigo Tello Willard, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM; a fin que dé cumplimiento a las funciones conferidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM y demás documentos de gestión institucional;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 049-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 03 de mayo de 2022, se deja sin efecto la designación de la CPC. Yesika Selma Palacios Pacheco, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y la Actividad Privada; asimismo la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del decreto Legislativo Nº 1057;

Que, el Director Ejecutivo del PROVRAEM, considera necesario designar al economista Juan Francisco Gamarra Mestanza como Director de la Dirección de la Oficina de Administración, quien cumple requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos - MPP del PROVRAEM, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 040-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE;

Estando a los considerandos expuestos precedentemente y de conformidad al Decreto Supremo Nº 011-2014- MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 053-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Econ. JUAN FRANCISCO GAMARRA MESTANZA**, en el CARGO DE CONFIANZA como Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial para la Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al precitado profesional, a los órganos estructurados de la Entidad y demás instancias pertinentes, para los fines de ley y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRICOLA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO
Ing. Rodrigo Tello Villard
DIRECTOR EJECUTIVO

RTW/DE

Cc. Arch.